



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta y Ricardo Velázquez Cruz. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día tres de marzo del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día tres de marzo del presente año. Cúmplase.

2. En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en correlación al acuerdo plenario de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno; se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, presidida por el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, Presidente de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expresó que esa Comisión emitiría su informe dando cumplimiento al orden del día, además indicó que en sesión ordinaria se reunieron sus integrantes y se analizó las actividades que concentraron en el informe.

Enseguida el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, rindió la primera parte del informe de esa Comisión y puntualizó que el Estado de Puebla entró en la segunda etapa de la implementación de la Reforma Laboral, señaló que el día tres de noviembre del año próximo pasado, fueron instalados tres juzgados en materia Laboral, el Primero y el Segundo Tribunal Laboral en la Ciudad de Puebla, con domicilio en la calle seis norte, número mil doscientos seis, Colonia Centro y el Tercer Tribunal Laboral con Sede en el Distrito de Tehuacán, Puebla; de igual forma, resaltó que el Abogado Alejandro Varela López y las Abogadas Verónica Precoma Montagner y Julia Muñiz Merino, eran los operadores judiciales que estaban al frente de los Juzgados Laborales, los dos primeros en la Capital y la tercera en el Distrito Judicial de Tehuacán; también señaló, que como Secretarios Instructores se encontraban los abogados Enrique Hernández Huerta, Oscar Meza Arias, Víctor Manuel González Hernández, Hugo Josué Soriano Patraca, Diana Fabiola Zayas Valverde, Roselia Romero Flores, Andrea Lucho Dorantes, Guadalupe Hilario Pérez y María Guadalupe Díaz Hernández; mientras que, como Notificadores estaban María Guadalupe Juárez Palacios, Viridiana Torres Romero y Jesús Javier Morales Lara; además precisó que la Oficialía y Archivo Judicial del Distrito Judicial de Puebla, se integraba por un Oficial Mayor, un Responsable del Archivo, tres personas encargadas de Atención en Ventanilla de Oficialía, dos Digitalizadores y una en la Recepción y entrega de turnos; así mismo, aludió que en el Distrito Judicial de Tehuacán había un Oficial Mayor, una persona en Atención en Ventanilla de Oficialía y un Digitalizador, además señaló que no se contaba con Responsable del Archivo.

Continuó señalando que en fecha tres de noviembre pasado, por conducto de la Presidencia del Tribunal, se dio posesión del encargo a los tres jueces citados y demás personal, también indicó que con la intervención de las autoridades laborales tanto a nivel federal como local y ante la presencia del Titular del Ejecutivo del Estado, fueron entregadas las instalaciones de los Juzgados Laborales, dotadas de equipo de cómputo, salas de oralidad y un espacio para las labores de los funcionarios jurisdiccionales; reseñó que los servidores públicos seleccionados tomaron los cursos respectivos, mismos que aprobaron satisfactoriamente.

En ese tenor, el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, procedió a rendir la segunda parte del informe de la citada Comisión, donde destacó dos puntos de interés:

El primero consistió en seis reuniones que realizó el grupo interinstitucional conformado por todas las autoridades laborales del Estado de Puebla; es decir, Secretario de Trabajo, el Centro de Conciliación, las Juntas Laborales, el Tribunal Superior de Justicia, etcétera; del treinta de septiembre de dos mil veintiuno al veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Subrayó que en la primera reunión que se celebró el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se informó la aplicación de los recursos del subsidio federal.

Mientras que la segunda reunión que se realizó el trece de octubre de dos mil veintiuno, el Tribunal Superior de Justicia a través del Consejo de la Judicatura, informó sobre

la infraestructura y el grado de avance en cada una de las obras para la implementación de los Tribunales.

Así mismo, puntualizó que en la tercera reunión que se efectuó el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se informó al grupo interinstitucional sobre la declaratoria de inicio de actividades del Centro de Conciliación Laboral y de este Tribunal.

De la misma manera, recalcó que en la cuarta reunión de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se informó el número de asuntos recibidos por los dos Tribunales Laborales de Puebla, así como el de Tehuacán.

Además, indicó que, en la quinta reunión del veintisiete de enero de dos mil veintidós, se informó sobre los asuntos recibidos al corte de fecha catorce de enero de dos mil veintidós.

También remarcó que en la sexta reunión del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se informó sobre los asuntos recibidos al corte del día quince de febrero de dos mil veintidós.

De igual forma, enfatizó que el segundo punto de interés se refería al ámbito federal por parte de la Secretaría del Trabajo, indicó que del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno al tres de noviembre de dos mil veintiuno, se emitieron cuatro boletines identificados como 091/2021, 099/2021, 098/2021 y 028/2021, en cada uno de ellos se mencionó el inicio de funciones de las diversas instituciones laborales a nivel nacional.

Acto seguido, el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, puntualizó que efectivamente la Reforma Laboral se había implementado en Puebla y subrayó que el inicio de los tres Tribunales Laborales había sido exitoso, toda vez que los abogados habían hecho uso de los servicios de esos Tribunales; sin embargo, sucedían algunas cuestiones que debían resolverse, así que a consecuencia de ello, la Comisión en fechas veintiocho de febrero, dos y siete de marzo de este año, realizó pláticas informales con los jueces en esa materia, para que externaran situaciones que desearían fueran conocidas y atendidas por el Pleno del Tribunal; en función de lo planteado, indicaron que la legislación laboral establecía que la prueba pericial, si bien era cierto, debía ser propuesta por las partes, pero la designación del perito que intervendría correría a cargo del juez, el problema radicaba en que no había una lista de peritos que intervendría en ese tipo de juicio; otra situación que generó inquietud era en relación a los honorarios de estos, porque no quedaba a cargo de las partes, tomando en cuenta el aspecto de la gratuidad de la justicia laboral; por ende, se debería tomar alguna decisión por parte del Consejo de la Judicatura, del Tribunal o de la Presidencia.

De igual forma, otra problemática era relativa a la competencia del ámbito territorial, destacó que el Tribunal Laboral con sede en Tehuacán se restringía al Distrito de Tehuacán, Tepexi y a Tecamachalco, mientras que los Tribunales de la ciudad de Puebla, deberían conocer de los conflictos laborales de todo el resto del Estado, lo que generó problemática en relación a las notificaciones, sobre todo los emplazamientos que realizó el personal en San Martín, Teziutlán, Libres y el resto del territorio del Estado, por lo que se debería prever una solución; por ende, aludió, que en este año se instalaría un Tribunal Laboral y destacó que debía preverse de manera adecuada el lugar para atender ese problema.

Por otra parte, refirió que los titulares de los Tribunales Laborales mencionaron que por Acuerdo del Consejo de la Judicatura, se estableció los mínimos indispensables del personal que debía tener cada Juzgado, pero existía un déficit que se debía satisfacer, puntualizó que en el primer Tribunal Laboral con Sede en Puebla, hacía falta una persona en la Unidad de Seguimiento, mientras que en la Unidad de Apoyo faltaba una persona, indicó que había dos técnicos judiciales cuando debían ser cuatro y por último no había personal en

atención al público, situación similar que prevalecía en el Segundo Tribunal Laboral, a diferencia del Tribunal Laboral con Sede en Tehuacán donde había un déficit en la Oficialía de Partes, la Unidad de Seguimiento, Atención al Público y faltaba responsable de Archivo, indicó que los datos más concretos se encontraban detallados en el informe.

Reseñó que otra problemática planteada era la de digitalizar las versiones públicas de las sentencias que emitían, debido a que no estaba habilitada dicha función en el Sistema Electrónico de Control Gestión Judicial y comentó que se podría solucionar en el área respectiva.

Señaló también, que les fue proporcionado un concentrado de los asuntos tramitados en los Juzgados con corte al quince de febrero de dos mil veintidós, tal como se adicionó en el informe de esa Comisión, detalló que el Primer Tribunal Laboral de Puebla, tenía doscientos cincuenta y seis asuntos, de los cuales recibió ochenta y nueve en el año dos mil veintiuno, y ciento sesenta y siete, en dos mil veintidós, misma situación que aconteció en el Segundo Tribunal Laboral ante la distribución de los asuntos que realizó la Oficialía Común; en tanto que, en el Tribunal Laboral con Sede en Tehuacán, hubo cincuenta asuntos, nueve en dos mil veintiuno y cuarenta y uno en dos mil veintidós, con lo que se advirtió que la reforma laboral iba avanzando.

También, resaltó la labor del Centro de Conciliación donde se satisfacía la primera etapa, indicó que primero debería llevarse a cabo ese nuevo procedimiento ya que era un requisito procesal para acceder a un Tribunal, mencionó que la Justicia Laboral que no formaba parte del nuevo sistema se seguía llevando en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, conforme a las reglas establecidas en el artículo 123 anterior a la reforma.

Por último, indicó que con motivo de lo anterior, la Comisión acordó los siguientes puntos: primero, rendiría al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el contenido del acta como informe correspondiente a las actividades que realizó la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el periodo del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno al nueve de marzo de dos mil veintidós; y, segundo, solicitaría al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, le diera vista al Consejo de la Judicatura del citado Poder, para que de acuerdo a sus atribuciones atendiera en específico las manifestaciones realizadas por los Jueces Laborales.

El informe de la citada Comisión, al que hace referencia el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, se hace consistir en lo siguiente:

*“En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados **Jorge Ramón Morales Díaz, José Bernardo Armando Mendiola Vega y José Miguel Sánchez Zavaleta, integrantes de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, con el objetivo de llevar a cabo la décima tercera sesión de la misma, estableciendo como puntos del orden del día los siguientes:***

***PRIMERO.-** Informar a la Comisión, el arranque de la segunda etapa de la implementación de la Reforma Laboral en el Estado de Puebla, el cual se llevó a cabo el tres de noviembre de dos mil veintiuno, instalando tres juzgados, los cuales son:*

Número	Denominación	Domicilio
---------------	---------------------	------------------

1	Primer Tribunal Laboral del Estado, con sede en Puebla.	Calle 6 Norte número 1206, Colonia Centro, en la Ciudad de Puebla. Código Postal 72000
2	Segundo Tribunal Laboral del Estado, con sede en Puebla.	Calle 6 Norte número 1206, Colonia Centro, en la Ciudad de Puebla. Código Postal 72000
3	Tribunal Laboral del Estado, con sede en Tehuacán.	Calzada Adolfo López Mateos número 3210, Zona Alta, Ex Hacienda San Lorenzo, Tehuacán, Puebla, "Centro Comercial Plaza Tehuacán", Código Postal 75760

- Dichos Tribunales se encuentran integrados por los siguientes operadores judiciales:

JUECES y/o TITULARES DE LOS TRIBUNALES LABORALES
VARELA LÓPEZ ALEJANDRO
PRECOMA MONTAGNER VERÓNICA
MUNIZ MERINO JULIA

SECRETARIOS INSTRUCTORES	
HERNÁNDEZ HUERTA ENRIQUE	ZAYAS VALVERDE DIANA FABIOLA
MEZA ARIAS OSCAR	ROMERO FLORES ROSELIA
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ VICTOR MANUEL	LUCHO DORANTES ANDREA
SORIANO PATRACA HUGO JOSUE	HILARIO PEREZ GUADALUPE
	DIAZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE

NOTIFICADORES
JUAREZ PALACIOS MARIA GUADALUPE
TORRES ROMERO VIRIDIANA
MORALES LARA JESUS JAVIER

OFICIALIA Y ARCHIVO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	
Tipo de Plaza	Personal Integrado
Oficial Mayor	1

<i>Responsable del Archivo</i>	1
<i>Atención en Ventanilla de Oficialía</i>	3
<i>Digitalizadores</i>	2
<i>Recepción y entrega de turnos</i>	1

OFICIALIA Y ARCHIVO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN	
Tipo de Plaza	Personal Integrado
<i>Oficial Mayor</i>	1
<i>Responsable del Archivo</i>	0
<i>Atención en Ventanilla de Oficialía</i>	1
<i>Digitalizadores</i>	1

- *Así mismo, en dicha fecha se dio entrega de las instalaciones de los Juzgados Laborales, los cuales se encuentran dotados de equipo de cómputo, salas de oralidad, así como el espacio en el que laborarán los funcionarios jurisdiccionales.*





SEGUNDO.- *Informar a la Comisión, las diversas reuniones celebradas con el Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Laboral del Estado de Puebla, lo que se hizo en los siguientes términos:*

1. *En la sesión efectuada el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se trataron los siguientes puntos:*

- *Informe detallado del ejercicio del recurso de subsidio federal autorizado en los cuatro rubros que son: capacitación, mobiliario, adecuación de inmuebles y tecnologías de información y comunicación, para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla y el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.*
- *Estatus de contratación del personal que colaborará a partir del 3 de noviembre del 2021.*
- *Declaratoria de inicio de actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla y el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual fue enviada al Congreso del Estado.*
- *Evento Protocolario de Inicio de Actividades de la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, Centros de Conciliación Laboral y Tribunales Laborales.*
- *Preparación de la carpeta comprobatoria de recursos federales del subsidio autorizado para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla y el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.*
- *Visita de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el uno de octubre de dos mil veintiuno, al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla ya los Juzgados Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

2. *En fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Reunión de Seguimiento a los Avances de: Infraestructura, Contratación y Capacitación de las Nuevas Instituciones Laborales y en lo que respecta al Tribunal Superior de Justicia, el Titular de la Unidad de Implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, proporcionó los siguientes datos:*

- *Tribunal Local del Estado de Puebla.*



Estado	Sedes	Infraestructura y Recursos Humanos	Porcentaje de Avance	Fecha de Conclusión
Puebla	Puebla	Adecuación de Inmuebles	100%	
		Mobiliario	100%	
		TIC´s	98%	22-oct-21
		Contratación de Personal	100%	
		Capacitación	95%	16-oct-21

Actualización: al 30 de septiembre de 2021

5

3. En la reunión efectuada el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se trataron los siguientes puntos:

- Se informó sobre la declaratoria de inicio de actividades del Centro de Conciliación Laboral y del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual se realizó el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLVIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021	NÚMERO 21 QUINTA SECCIÓN
-------------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que Declara el inicio de funciones de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Puebla y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, a partir del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en la Entidad.

- Se realizó la propuesta para el acto protocolario simbólico de inicio de actividades del Centro de Conciliación Laboral y de los Juzgados Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el Gobernador del Estado para el día tres de noviembre de dos mil veintiuno.

4. En la reunión efectuada el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se trataron los siguientes puntos:

- Se informó sobre el número de asuntos recibidos y su naturaleza de los Juzgados Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del tres al veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

➤ ASUNTOS POR TRIBUNAL LABORAL

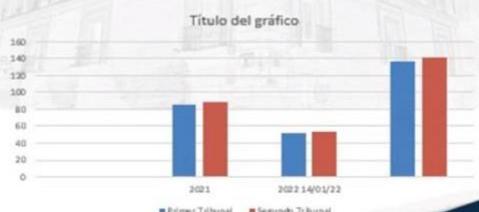
TRIBUNAL	NÚMERO DE ASUNTOS
PRIMER TRIBUNAL LABORAL	17
AVISOS DE RESCIÓN DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS	
SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL	15
AVISOS DE RESCIÓN DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS	
TEHUACÁN	1

5. En la reunión efectuada el veintisiete de enero de dos mil veintidós, se trataron los siguientes puntos:

- Se informó sobre el número de asuntos recibidos y su naturaleza de los Juzgados Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con corte al catorce de enero de dos mil veintidós.

INFORME DE NÚMERO DE ASUNTOS

PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE PUEBLA		SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DE PUEBLA		TRIBUNAL LABORAL DE TEHUACÁN	
Concepto	Corte al 14 de enero)	Concepto	Corte al 14 de enero)	Concepto	Corte al 14 de enero)
Asuntos Ingresados	137	Asuntos Ingresados	142	Asuntos Ingresados	15
Acuerdos dictados	187	Acuerdos dictados	245	Acuerdos dictados	45
Sentencias dictadas	0	Sentencias dictadas	0	Sentencias dictadas	0



6. En la reunión efectuada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se trataron los siguientes puntos:

- Se informó sobre el número de asuntos recibidos y su naturaleza del Primer Tribunal Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con corte al quince de febrero de dos mil veinte.

PRIMER TRIBUNAL LABORAL CON SEDE EN PUEBLA

PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. SEDE PUEBLA					
Demandas	Nov 2021	Dic. 2021	Enero 31. 2021	FEB. 15. 2022	GENERAL
PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALES					
Ordinario	3	21	72	35	131
Paraprocesal	11	17	24	25	77
Especial individual	13	16	19	0	48
Ejecución de Convenio	0	0	0	0	
SEGURIDAD SOCIAL	0	1	0	0	1
TOTAL	27	55	115	60	257
PROCEDIMIENTOS COLECTIVOS					
Especial Colectivo				0	
Huelga. Firma C.C.C.				0	
Huelga. Revisión contractual/ salarial	1	6	4	0	11
TOTAL	1	6	4	0	11
TOTAL GENERAL DE ASUNTOS	28	60	119	60	268

- Se informó sobre el número de asuntos recibidos y su naturaleza del Segundo Tribunal Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con corte al quince de febrero de dos mil veintidós.

SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL CON SEDE EN PUEBLA

SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. SEDE PUEBLA					
Demandas	Nov 2021	Dic. 2021	Enero 31. 2021	FEB. 15. 2022	GENERAL
PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALES					
Ordinario	1	30	71	31	133
Paraprocesal	9	16	18	7	50
Especial individual	8	13	23	13	57
Ejecución de Convenio	0	0	1	0	1
TOTAL	18	59	113	51	241
PROCEDIMIENTOS COLECTIVOS					
Especial Colectivo	0	1	0	0	1
Huelga. Firma C.C.C.	0	3	0	0	3
Huelga. Revisión contractual/ salarial	2	2	3	2	9
TOTAL	2	6	3	2	13
TOTAL GENERAL DE ASUNTOS	20	65	116	53	254

- Se informó sobre el número de asuntos recibidos y su naturaleza del Tribunal Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en Tehuacán, con corte al quince de febrero de dos mil veintidós.

TRIBUNAL LABORAL SEDE TEHUACÁN

TRIBUNAL LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. SEDE TEHUACÁN					
Demandas	Nov 2021	Dic. 2021	Enero 31. 2021	FEB. 15. 2022	GENERAL
PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALES					
Ordinario	0	6	11	8	25
Paraprocesal	0		2	3	5
Especial individual	1	2	0	1	4
Ejecución de Convenio	0	0	0	0	0
TOTAL	1	8	13	12	34
PROCEDIMIENTOS COLECTIVOS					
Especial Colectivo	0	0	0	0	0
Huelga. Firma C.C.C.	0	0	0	0	0
Huelga. Revisión contractual/ salarial	0	0	1	0	1
TOTAL			1	0	1
TOTAL GENERAL DE ASUNTOS	1	8	14	12	35

TERCERO.- Informar a la Comisión sobre los boletines número 091/2021 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, número 098/2021 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, número 099/2021 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, y el comunicado conjunto número 028/2021 de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los que se dieron a conocer los avances en la implementación de la Reforma Laboral.

a) En el boletín número 091/2021, de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, se informó:

- Que de manera unánime, los integrantes del Consejo y las autoridades de los trece Estados que son Aguascalientes, Baja California, Colima, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz, así como Hidalgo a nivel local y los estados de

Baja California Sur y Guerrero a nivel federal, acordaron mediante acuerdo 11-21/09/2021, prorrogar el inicio del arranque de operaciones de los centros de conciliación y tribunales laborales, para que se lleva a cabo el tres de noviembre de dos mil veintiuno.

- *Se exhortó a las entidades federativas a realizar acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para que a través de sus Congresos locales realicen la declaratoria para el inicio de funciones de sus Tribunales Laborales y Centros de Conciliación locales.*

b) *En el boletín número 098/2021 de treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se informó:*

- *El inicio de funciones de 13 oficinas estatales y 5 de apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, 43 centros de conciliación local, 32 tribunales laborales federales y 39 tribunales laborales locales.*
- *Que el tres de noviembre de dos mil veintiuno, entrará en funciones 132 sedes de las nuevas instituciones de justicia laboral en 13 Estados con motivo de la puesta en marcha de la segunda etapa de implementación de la Reforma Laboral*
- *Que a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral será la instancia nacional responsable del registro de sindicatos y contratos colectivos, por lo que todos los tramites en materia sindical podrán realizarse ante dicha institución a través de su portal de internet.*

c) *En el comunicado conjunto número 028/2021 de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, se informó:*

- *Que en la primera etapa de implementación de la Reforma Laboral, el 70% de los asuntos laborales, tanto federales como locales se han resuelto en un periodo de 15 a 45 días por la vía de la conciliación, mientras que los Tribunales Laborales resuelven las demandas en 4 meses máximo.*
- *María Eugenia Navarrete, presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) brindó un informe detallado de los avances alcanzados en la primera etapa de la Reforma Laboral y las acciones a emprender para el inicio de la segunda y tercera etapa.*

d) *En el comunicado número 028/2021 de tres de noviembre de dos mil veintiuno, se informó que:*

- *Se dio arranque a los Centros de Conciliación y los Tribunales Laborales que operaran el nuevo modelo de justicia laboral, con la presencia de la titular de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa Alcalde Lujan, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fernando Franco González Salas, el Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Alfredo Domínguez Marrufo, así como los representantes de los trabajadores y empleadores*
- *Se informó de la habilitación de 19 oficinas del Centro Federal, 40 Centros de Conciliación Locales, 32 Tribunales Federales, 36 Tribunales Locales, donde ya despachan más de mil conciliadores, jueces, secretarios, verificadores y personal registral seleccionado mediante concursos públicos y abiertos, y capacitado para brindar un servicio profesional y gratuito a la ciudadanía.*
- *Se informó que el Centro Federal Laboral asumió la función registral de sindicatos y contratos colectivos en todo el país.*
- *El director general del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Alfredo Domínguez Marrufo, subrayó que en la operación del Registro Nacional Sindical todos los trámites se realizarán por la vía digital, y la base de datos arranca con millones de fojas de las 58 juntas de*

conciliación y arbitraje del país, que suman 300 mil expedientes de registros sindicales, contratos colectivos, convenios de revisión salarial y contractuales, entre otros.

CUARTO.- Con fecha veintiocho de febrero, dos y siete de marzo de dosmil veintidós, se realizó una reunión con los Jueces Primero y Segundo Laborales con sede en Puebla, así como con la titular del Tribunal Laboral con sede en Tehuacán, Puebla, ello con el fin de conocer sus perspectivas e inquietudes sobre la justicia laboral, señalando lo siguiente:

- Los Jueces manifestaron que los artículos 741 y 742 de la Ley Federal del Trabajo, señalan la obligación de los actuarios de realizar notificaciones personales a las partes, entre otros casos, en el emplazamiento y al encontrarse ampliamente establecida su competencia, les resulta complicado trasladarse.

Lo anterior, ya que los Juzgados con sede en Puebla, les corresponde conocer de los asuntos suscitados en todo el territorio del Estado de Puebla, a excepción de la región Sur-Oriente, la que comprende los distritos judiciales de Tecamachalco, Tehuacán y Tepexi, de los cuales conocerá el Tribunal Laboral con sede en Tehuacán; por lo que, al contar cada órgano jurisdiccional con un solo notificador, les resulta complicado atender la realización de la totalidad de las notificaciones personales que deben llevar a cabo, en un término prudente que no dilate el procedimiento del que se trate.

Por tanto, los titulares de los órganos jurisdiccionales laborales, solicitaron les sea proporcionado a los notificadores un vehículo y viáticos para un traslado eficiente.

- De igual forma refirieron que el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente:

“Artículo 824.- Al admitir la prueba pericial, el Tribunal designará al perito o peritos oficiales que estime necesarios, sin perjuicio de que las partes puedan acompañarse de un asesor que los auxilie durante el desahogo de dicha prueba.

La parte trabajadora podrá solicitar a la Defensoría Pública o a la Procuraduría del Trabajo que le asigne un asesor para que le auxilie en el desahogo de la prueba pericial.”

Numeral del que se desprende que la cuando se ofrezca la prueba pericial, al admitirla, el Tribunal designará al perito o peritos oficiales que estime necesarios.

Sin embargo indicaron, que no se encuentra determinado un catálogo de peritos en materia laboral, además tampoco se encuentra establecido si los servicios de dichos peritos tendrán algún costo, o serán gratuitos atendiendo el principio de gratuidad que establece el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo.

- Así mismo manifestaron dichas autoridades, que por acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se estableció el mínimo indispensable para el funcionamiento de los Tribunales Laborales, sin embargo, dichos operadores judiciales indicaron que los Juzgados en que se encuentran laborando no cuenta con el personal suficientes, lo cual genera que su labor se realice de una forma menos eficaz, ilustrándose en las siguientes tablas:

	PRIMER TRIBUNAL LABORAL CON SEDE EN PUEBLA	
Tipo de Plaza	<i>Mínimo indispensable para 1 Órgano Jurisdiccional</i>	<i>Personal integrado</i>
Juez	1	1
Secretario	3	3
Unidad de Seguimiento	1	0
Unidad de Apoyo	1	0
Oficial de Partes	1	1
Notificador	1	1
Técnico Judicial	4	2
Atención al Público	1	0

Unidad de Audio y Video	1	1 persona atendiendo a Tribunal Primero y Segundo Laboral con sede en Puebla.
--------------------------------	---	--

	SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL CON SEDE EN PUEBLA	
Tipo de Plaza	<i>Mínimo indispensable para 1 Órgano Jurisdiccional</i>	<i>Personal integrado</i>
Juez	1	1
Secretario	3	3
Unidad de Seguimiento	1	0
Unidad de Apoyo	1	0
Oficial de Partes	1	1
Notificador	1	1
Técnico Judicial	4	2
Atención al Público	1	0
Unidad de Audio y Video	1	1 persona atendiendo a Tribunal Primero y Segundo Laboral con sede en Puebla.

	OFICIALIA Y ARCHIVO JUDICIAL DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	
Tipo de Plaza	<i>Mínimo indispensable para 1 Órgano Jurisdiccional</i>	<i>Personal Integrado</i>
Oficial Mayor	1	1
Responsable del Archivo	1	1

Atención en Ventanilla de Oficialía	3	3
Digitalizadores	2	2
Recepción y entrega de turnos	-	1

Ahora, el Juzgado Laboral con sede en Tehuacán, Puebla, solo cuenta con el siguiente personal:

	TRIBUNAL LABORAL CON SEDE EN TEHUACÁN	
Tipo de Plaza	<i>Mínimo indispensable para 1 Órgano Jurisdiccional</i>	<i>Personal integrado</i>
Juez	1	1
Secretario	3	3
Unidad de Seguimiento	1	0
Unidad de Apoyo	1	0
Oficial de Partes	1	0
Notificador	1	1
Técnico Judicial	4	1
Atención al Público	1	0
Unidad de Audio y Video	1	1

	OFICIALIA Y ARCHIVO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN	
Tipo de Plaza	<i>Mínimo indispensable para 1 Órgano Jurisdiccional</i>	<i>Personal Integrado</i>
Oficial Mayor	1	1
Responsable del Archivo	1	0

Atención en Ventanilla de Oficialía	2	1
Digitalizadores	1	1

- También indicaron que no es posible digitalizar las versiones públicas de las sentencias que emiten, en virtud de que en el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado, no se encuentra habilitada dicha función.
- Finalmente los jueces proporcionaron un concentrado de los asuntos tramitados en sus juzgados con corte al quince de febrero de dos mil veintidós:

PRIMER TRIBUNAL LABORAL CON SEDE EN PUEBLA	
NOVIEMBRE 2021	
Tipo de asunto	Número
Ordinario	3
Especial (Designación de herederos)	13
Paraprocesal (Aviso de Rescisión)	11
Colectivo (Emplazamiento a huelga)	1
DICIEMBRE 2021	
Tipo de asunto	Número
Ordinario	21
Especial (Designación de herederos)	16
Paraprocesal (Aviso de Rescisión)	17
Colectivo (Emplazamiento a huelga)	6
Seguridad Social	1
ENERO 2022	
Tipo de asunto	Número
Ordinario	72
Especial (Designación de herederos)	19
Paraprocesal (Aviso de Rescisión)	24
Colectivo (Emplazamiento a huelga)	4
FEBRERO 2022 (CORTE AL 15)	
Tipo de asunto	Número
Ordinario	35
Especial (Designación de herederos)	9
Paraprocesal (Aviso de Rescisión)	4
TOTALES	Número

Total de Asuntos	256
Total de Asunto 2021	89
Total de Asunto 2022 (con corte al 15 de febrero)	167

SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL CON SEDE EN PUEBLA	
NOVIEMBRE 2021	
Tipo de asunto	Número
Ordinario	1
Paraprocesal	9
Especial Individual	8

<i>Huelga. Revisión Contractual / Salarial</i>	2
DICIEMBRE 2021	
<i>Tipo de asunto</i>	<i>Número</i>
<i>Ordinario</i>	30
<i>Paraprocesal</i>	16
<i>Especial Individual</i>	13
<i>Especial Colectivo</i>	1
<i>Huelga / Firma C.C.C.</i>	3
<i>Huelga. Revisión Contractual / Salarial</i>	2
ENERO 2022	
<i>Tipo de asunto</i>	<i>Número</i>
<i>Ordinario</i>	69
<i>Ordinario Excepción. Razonable sospecha, apariencia presunción.</i>	2
<i>Paraprocesal</i>	18
<i>Especial Individual</i>	23
<i>Ejecución de Convenio</i>	1
<i>Huelga. Revisión Contractual / Salarial</i>	3
FEBRERO 2022 (CORTE AL 15)	
<i>Tipo de asunto</i>	<i>Número</i>
<i>Ordinario</i>	29
<i>Ordinario Excepción. Razonable sospecha, apariencia presunción.</i>	2
<i>Paraprocesal</i>	7
<i>Especial Individual</i>	13
<i>Huelga. Revisión Contractual / Salarial</i>	2
FEBRERO 2022 (CORTE AL 25)	

<i>Ordinario</i>	29
<i>Ordinario Excepción. Razonable sospecha, apariencia presunción.</i>	1
<i>Paraprocesal</i>	8
<i>Especial Individual</i>	7
<i>Ejecución de Convenio</i>	2
TOTALES	<i>Número</i>
<i>Total de Asuntos</i>	256
<i>Total de Asunto 2021</i>	89
<i>Total de Asunto 2022 (con corte al 15 de febrero)</i>	167

TRIBUNAL LABORAL CON SEDE EN TEHUACÁN	
NOVIEMBRE 2021	
<i>Tipo de asunto</i>	<i>Número</i>
<i>Especial</i>	1
DICIEMBRE 2021	
<i>Tipo de asunto</i>	<i>Número</i>
<i>Ordinario</i>	6
<i>Especial</i>	2
ENERO 2022	

Tipo de asunto	Número
Ordinario	11
Paraprocesal	2
Huelga	1
Revisión Salarial	1
FEBRERO 2022 (CORTE AL 28)	
Tipo de asunto	Número
Ordinario	19
Especial	4
Paraprocesal	3
TOTALES	
Total de Asuntos	50
Total de Asuntos 2021	9
Total de Asuntos 2022 (con corte al 28 de febrero)	41

Enseguida, los integrantes de la Comisión del Tribunal Superior de Justicia del Estado acordaron:

1. Darse por enterados del contenido de la presente acta.

2. Rendir al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el contenido de la presente acta como informe correspondiente a las actividades realizadas por la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno al nueve de marzo de dos mil veintidós.

3. Solicitar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, le dé vista al Consejo de la Judicatura del citado Poder, para que de acuerdo a sus atribuciones, atienda, en específico, las manifestaciones realizadas por los jueces laborales.

Tomando en cuenta lo anterior, se puso fin a la reunión de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral antes indicada, firmando al calce los Magistrados que en ella intervinieron.”.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, externó su reconocimiento al puntual trabajo de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que conocer los informes de las Comisiones arrojó el beneficio de la interacción con los Órganos impartidores de Justicia; en ese caso, la materia laboral que entró en funciones en octubre del año pasado.

De igual forma, indicó que en la Ciudad de Puebla se trabajaba con un número mayor al que se tenía en el interior del Estado, en el Distrito de Tehuacán y resaltó que las observaciones del informe de la Comisión eran trascendentes y se harían del conocimiento del Consejo de la Judicatura; además señaló que se analizaría el tema de los notificadores respecto a la competencia territorial de los Juzgados en la Capital, también puntualizó que el resto del Estado lo analizaba el Consejo, para que a través del auxilio de los diversos Órganos Jurisdiccionales de la institución, despacharan las notificaciones correspondientes y con ello, evitarían un desgaste innecesario de las y los notificadores de los Juzgados Laborales, por lo que resaltó el valor del trabajo, así como las apreciaciones compartidas por los señores Magistrados integrantes de esa Comisión, además puntualizó que eran de mucho valor y agradeció el informe compartido; igualmente, indicó que se daría seguimiento de forma puntual al seno del Consejo.

Conjuntamente, aprovechó la ocasión y compartió que ese día se celebraría el Primer Conversatorio a Nivel Nacional que se hacía fuera de Ciudad de México, indicó que era el Segundo Conversatorio desde la implementación del Sistema Laboral y precisó que era el Primer Conversatorio a Nivel Nacional que se hacía en la República, donde se trataría el Nuevo Sistema de Justicia Laboral y el Juicio de Amparo, las violaciones en el procedimiento, mismo que era a instancia del Consejo de la Judicatura Federal; indicó que habían interactuado con ellos, para que conocieran el trabajo que se llevaba en el Poder Judicial.

También destacó que a las diecisiete horas el Tribunal sería Sede de ese conversatorio, de forma presencial donde ochenta personas estarían encabezando la Institución y estaría presente la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Enfatizó que por parte del Consejo de la Judicatura estaría presente el Magistrado Sergio Javier Molina Martínez, uno de los principales impulsores de esa reforma a nivel nacional, así como Doña Eva Verónica de Gyvés Zárate, Consejera de la Judicatura Federal y varios Magistrados impartidores de Justicia, tanto de competencia federal como de otros Estados, indicó que sería un formato mixto y estarían aproximadamente trescientas personas conectadas a través de los medios telemáticos, además detalló que se daría a conocer el trabajo positivo realizado a cinco meses de la implementación de la reforma laboral.

Así mismo, particularizó que el tema del personal se iría integrando conforme a la capacidad e incremento del trabajo y destacó que en relación a la participación del Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, se abriría otro Tribunal de Justicia Laboral en el Municipio de Teziutlán, ya que por su carga laboral era una zona muy importante dentro del Estado.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Cúmplase.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado aprueba que con el contenido del informe rendido por la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se dé vista al Consejo de la Judicatura para que de acuerdo a sus atribuciones, atienda, en específico, las manifestaciones realizadas por los jueces laborales. Comuníquese y cúmplase.

3. En atención al acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno de este Pleno, la próxima Comisión a la que le tocará rendir su informe de actividades en la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, será la Comisión Legislativa, presidida por el Magistrado José Roberto Grajales Espina. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la palabra señaló que el próximo veinticinco de marzo del año en curso, sería Puebla, en particular el Tribunal, Sede de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de 2022 de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A. C. (CONATrib), un evento trascendente para la Institución; al mismo tiempo, compartió que en mil novecientos ochenta y dos, nuestro Estado y Tribunal, fue Sede de ese evento, con el Señor Presidente Don Mario Mellado García y subrayó que en cuarenta años se tenía nuevamente la oportunidad de ser Sede, ahora de la Asamblea Nacional de Tribunales de nuestro país.

De igual forma, puntualizó que estarían atentos a recibir a los y las Presidentas del interior de la República desde el jueves veinticuatro de marzo, donde estaría como lugar Sede de esa sesión, el “HOTEL QUINTA REAL”, ubicado en la siete poniente, número ciento cinco, en el centro de Puebla, donde a las ocho de la noche se ofrecería una cena de bienvenida a las y los Presidentes, además enfatizó que sería honroso que estuvieran presentes al ser el Tribunal anfitrión para todos los Estados de la República.

Así mismo, señaló que el viernes veinticinco de marzo, a quienes se hospedaran en ese lugar, a las ocho de la mañana se les ofrecería un desayuno, mientras que a las nueve y media de la mañana iniciarían actividades con un acto protocolario de apertura de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de 2022 de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A. C. (CONATrib), que se efectuaría en el Palacio de Justicia, donde se contaría con la presencia del Titular del Poder Ejecutivo, el Señor Gobernador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, Don Sergio Salomón Céspedes, así como los integrantes de la Junta de Gobierno del Poder Legislativo, los invitados Presidentes y Presidentas del interior de la República.

Precisó, que al terminar el acto protocolario, iniciaría la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de 2022 de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A. C. (CONATrib), donde se llevaría una agenda muy particular de la Comisión Nacional de Tribunales, mencionó que ese mismo día a las *tres de la tarde*, habría una comida formal en el Palacio de Justicia, donde más allá de que fueran anfitriones, tendrían la oportunidad de estrechar lazos y conocerían a colegas de otras entidades federativas, sobre todo, se tendría presencia al privilegiarse el Palacio de Justicia de la institución, por lo que destacó el esfuerzo de la parte administrativa para la recuperación y remodelación del sistema estructural de ese Palacio.

Subrayó que al terminar esa breve comida, se concluía con la agenda de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de 2022 de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A. C. (CONATrib), el cual sería un evento protocolario e institucional.

En ese tenor, indicó que habría una agenda para esposas o acompañantes de las Presidentas o Presidentes que asistirían en esa fecha, donde el día viernes veinticinco de marzo, con apoyo de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo del Estado, se les haría un recorrido guiado en la zona arqueológica de Cholula, mientras que el día sábado sería en el Centro Histórico de la Capital, donde visitarían la Catedral, la Biblioteca Palafoxiana y lugares muy simbólicos de nuestra entidad.

Por último, externó que esa situación que compartía era por dos motivos; primero para conocimiento y segundo, si existía el interés de acompañar, ya fuera por parte de algún integrante de familia y así se aprovecharía el apoyo de la Secretaría de Turismo, fortaleciendo

la reactivación turística de nuestro Estado, tanto en la Capital como en Cholula, por lo que les solicitó confirmaran su participación en los casos que así lo consideraran oportuno.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil veintidós, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.